



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DRA SILVA



195

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 26 MAYO 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE Nº 09/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ACTUARIA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 25/2026, obrante a fojas 48/54, se adjudicó la contratación directa de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT Nº 27-11776320-5, por el plazo de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 1.992.583,00 (pesos un millón novecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y tres con 00/100), totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 5.977.749,00 (pesos cinco millones novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 280 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses, rigiendo a partir del día 21/01/2026 inclusive (v. fs. 56/60).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo Nº 22/2026 (v. f. 61).

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C Nº 00003-00000092 (v. f. 101) por la suma total de \$ 1.328.388,67 (pesos un millón trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y ocho con 67/100), correspondiente al período proporcional comprendido desde el día 1/4/2026 y hasta el día 20/4/2026, ambas fechas inclusive.

Que a foja 102 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP.

Que se ha verificado que los Certificados de No Inscripción de AREF y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 103 y 104 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se ha prestado conformidad a la facturación presentada mediante NOTA-INT-CABA-17-2026, agregada a fojas 105/106.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios profesionales conforme lo establecido mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 280 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondientes al período proporcional comprendido entre el día 1/4/2026 y hasta el día 20/4/2026, ambos inclusive, por la suma total de \$ 1.328.388,67 (pesos un millón trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y ocho con 67/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas C N° 00003-00000092, por la suma total de \$ 1.328.388,67 (pesos un millón trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y ocho con 67/100), a favor de la Actuaría Liliana Norma SILVA, CUIT N° 27-11776320-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

195 /2026.

dy
ef
9

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

